

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NUMERO CINCUENTA Y CINCO.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles ocho de febrero del año dos mil diecisiete, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Lectura y aprobación de acta anterior.**
3. **Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisiones de Evaluación de procesos de compra 2017.**
4. **Aprobación de administradores de contrato y órdenes de compra.**
5. **Aprobación de primer reprogramación del Programa Anual de Compras para el año 2017.**
6. **Solicitud de arreglo directo Droguería Santa Lucía y nombramiento de comisión de negociación.**
7. **Presentación de programas presupuestarios del FOSALUD.**
8. **Solicitud de SITRAFOS sobre pago de escalafón al FOSALUD.**
9. **Aprobación de misiones oficiales para personal del FOSALUD**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

1. El Dr. Julio Oscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes para el desarrollo de la Agenda.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Dra. Evelyn Delfina Martínez de Calderón, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
3. Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez, Suplente de CAPRES.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli Jefe de Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número cincuenta y cuatro para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. APROBACIÓN DE BASES, NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE COMPRA 2017.

3.1 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-08/2017, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2017".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de la Licitación Pública No. LP 08/2017 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, Con cifras presupuestarias números: 2017-3235-3-02-03-21-1-54108 y 2017-3235-3-02-05-21-1-54108, con ochenta (80) renglones por adjudicar por un monto de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de Norte América con setenta y cinco centavos (\$3,358,711.75).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de LP 08/2017, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Dr. Oswaldo José Emilio Izaguirre Salguero, Jefe Unidad de Gestión de Medicamento y Tecnología, Unidad Solicitante; Lic. José Iván Marcia Guzmán, Gestor de compras y Experto en la Materia; Lic. José Alemán Argueta, Colaborador Financiero, Analista Financiero; y Sra. Nancy Carol González, Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueban las bases y el nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-08/2017, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2017.

3.2 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-09/2017, "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2017".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de la Licitación Pública No. LP 09/2017 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, Con cifras presupuestarias números: 2017-3235-3-01-01-21-1-54105; 2017-3235-3-02-01-21-1-54105; 2017-3235-3-01-01-21-1-54114; 2017-3235-3-02-01-21-1-54114; 2017-3235-3-02-02-21-1-54114; y 2017-3235-3-02-03-21-1-54114 con treinta y dos (32) renglones por adjudicar por un

monto de ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América doce centavos de dólar (\$116,646.12).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de LP 09/2017, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Sra. Damaris Pérez, Encargada de Suministros Generales y Limpieza, Experto en la Materia; Lic. Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo, Delegado de la Unidad Solicitante; Sra. Gloria Zaldaña, Encargada de Costos y Analista Financiero; y Sra. Cindy Adelina Vides, Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueban las bases y el nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-09/2017, "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL FOSALUD 2017".

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO y ÓRDENES DE COMPRA EN PROCESOS 2016.

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada
Acuerdo No. 016/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 09/2017 "Contratación del servicio de monitoreo y reacción del sistema GPS, Para la flota vehicular del FOSALUD 2017"	Lic. Bosco Rafael Guillen Reyes, Jefe de Seguridad Institucional
Acuerdo No. 017/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 10/2017 "Adquisición de mobiliario y equipo para su asignación en unidades comunitarias de salud familiar, sede administrativa y almacenes del FOSALUD 2017"	Sr. Elmer Osvaldo Reyes Ramirez, Colaborador Administrativo de Servicios Generales.
Acuerdo No. 018/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACION PUBLICA No. 08/2017 "Adquisición de medicamentos, para reforzar el abastecimiento en los establecimientos de salud del primer nivel de atención en horarios FOSALUD año 2017."	Lic. José Iván Marcia Guzmán; Gestor de compras, de Sección Adquisición de Tecnologías Médicas
Acuerdo No. 019/2017 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACION PUBLICA No. 09/2017 "Adquisición de suministros de oficina para EL FOSALUD 2017"	Lic. Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo de Unidad de Servicios Generales

Por decisión de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba el nombramiento de los administradores de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente

5. Aprobación de primer reprogramación del Programa Anual de Compras para el año 2017.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que a petición de la Gerencia Financiera, presenta para que se apruebe por parte del honorable Consejo, la primera reprogramación del Plan de Compras Institucional 2017, esto en virtud se tiene aprobado y en vigencia el presupuesto de funcionamiento para el año 2017. En ese mismo sentido, la Gerencia Financiera, ha presentado la solicitud para que se apruebe la modificación del Plan de Compras 2017, en virtud que existen incrementos en algunos servicios, así como el pago de obligaciones que quedaron pendientes del año 2016 la cuales ascienden a \$ 459,184.74 y la estimación de la equiparación de los empleados de días festivos y fines de semana; lo cual ha obligado a la institución a replantear la inversión de dicho ejercicio fiscal, de tal forma que la solicitud presenta una disminución en la inversión de \$ 354,526.30.

especifico presupuestario	DESCRIPCIÓN	MONTO REPAAC I- 2017	MONTO PAAC 2017	DIREFENCIA
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$40,644.00	\$40,644.00	\$0.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$127,950.00	\$127,950.00	\$0.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$77,127.62	\$79,498.50	\$2,370.88
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$28,210.00	\$10,710.00	-\$17,500.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$3,358,714.09	\$3,358,714.09	\$0.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$93,205.00	\$93,205.00	\$0.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$355,564.44	\$355,564.44	\$0.00
54113	Materiales e instrumental de laboratorio y uso médico	\$768,026.30	\$758,459.30	-\$9,567.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$69,744.50	\$74,498.62	\$4,754.12
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$27,344.84	\$25,732.84	-\$1,612.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$19,098.60	\$19,098.60	\$0.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$7,308.40	\$7,308.40	\$0.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$158,049.00	\$150,924.00	-\$7,125.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$82,480.72	\$79,020.00	-\$3,460.72
54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$332,553.00	\$333,053.00	\$500.00
54302	Mantenimientos y reparaciones de vehículos	\$455,962.01	\$538,605.00	\$82,642.99
54303	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	\$50,000.00	\$40,000.00	-\$10,000.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$480,000.00	\$480,000.00	\$0.00
54306	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,475,700.00	\$1,475,700.00	\$0.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZAS Y FUMIGACIONES	\$6,854.00	\$7,250.00	\$396.00
54310	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$53,743.00	\$53,743.00	\$0.00
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$177,239.90	\$177,239.90	\$0.00
54316	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	\$7,650.00	\$14,400.00	\$6,750.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$59,235.00	\$59,235.00	\$0.00
54401	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00

54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$27,670.00	\$27,670.00	\$0.00
54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas	\$55,000.00	\$45,000.00	-\$10,000.00
TOTAL RUBRO 54		\$8,455,074.42	\$8,503,223.69	\$48,149.27
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$185,000.00	\$185,000.00	\$0.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$268,900.00	\$243,900.00	-\$25,000.00
TOTAL RUBRO 55		\$453,900.00	\$428,900.00	-\$25,000.00
61101	MOBILIARIOS	\$40,750.00	\$36,250.00	-\$4,500.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$66,900.00	\$66,900.00	\$0.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$153,092.00	\$126,650.00	-\$26,442.00
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$62,848.84	\$60,721.00	-\$2,127.84
61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	\$0.00	\$378,000.00	\$378,000.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$37,487.81	\$42,414.68	\$4,926.87
TOTAL RUBRO 61		\$361,078.65	\$710,935.68	\$349,857.03
TOTAL REPAAC I-2017 FONDOS GOES		\$9,270,053.07	\$9,643,059.37	\$373,006.30

La Licda. Villalta aclara que la anterior solicitud permitirá transparentar y optimizar el uso de los recursos institucionales, manifestando además que periódicamente se hará una evaluación financiera de la ejecución del Plan a fin de garantizar la reinversión de los remanentes o ajustes de los procesos de compra, así como de las remuneraciones, a fin de ser eficientes en la inversión del presente año.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asientes se aprueba la primera reprogramación del Programa Anual de Compras para el año 2017.

6. Solicitud de arreglo directo con Droguería Santa Lucía y nombramiento de comisión de negociación.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que ha recibido del Jefe Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas la nota de Droguería Santa Lucía, referente a: renglón No. 45 Contrato No. 43/2016 LP No. 06/2016. En dicho documento se externa; que debido a razones de racionalización a nivel global de la producción del renglón adjudicado a dicha empresa, ésta no podrá cumplir con la entrega al FOSALUD del producto durante todo el año 2017. Razón por la cual, solicitan, bajo el TITULO VIII, CAPITULO I, SECCION I, Art. 163 y 164 de la LACAP, la figura de ARREGLO DIRECTO; a fin de resolver satisfactoriamente la situación, los argumentos planeados en la referida solicitud son los siguientes;

El motivo de la presente nota es en relación a la entrega del renglón número 45 que ampara 15,000 cientos de comprimidos orales de Ranitidina 150 mg, Zantac Tabletas, 150 mg, marca GlaxoSmithkline, correspondiente al contrato número 43/2016. Según los términos del contrato 43/2016 este renglón debió haberse entregado el día 23 de julio del 2016.

Según oficio UGEMT/ 2016-227 de fecha 13 de julio de 2016 suscrito por el Administrador del Contrato, se autorizó a mi representada a realizar la entrega en abril 2017. Tal y como mi representada informó a esta institución en notas con fecha 8 de julio, 14 de noviembre y 25 de noviembre del año recién pasado, que debido a atrasos en la liberación de la Materia Prima de Ranitidina, el laboratorio no pudo fabricar el producto en el tiempo estipulado. El atraso se derivó de un problema detectado por el área de control de calidad de dicho laboratorio, ya que al efectuar dichos controles se verificó que la materia prima mostraba una coloración distinta a la usual, por tal motivo la materia prima fue devuelta en su totalidad a la empresa que la suministraría, siendo en este caso el proveedor Dr. Readdy's Laboratories Limited de la India.

Problema que provocó una racionalización de este principio activo a nivel mundial debido a la falta de capacidad del proveedor de suplir la materia prima. El problema de desabastecimiento de este principio activo les fue notificado en su oportunidad y por tal motivo, nos fue concedida una prórroga para realizar la entrega hasta en el mes de abril del 2017; no obstante, desafortunadamente en nota recién recibida de parte del Laboratorio GlaxoSmithkline se nos comunica que la fecha pactada para la entrega de abril 2017 no podrá ser cumplida y que durante el transcurso del año continuará la racionalización global de la capacidad del proveedor en suministrar la materia prima y se tendrá suspendida la fabricación de este producto para todo el arlo 2017.

Esta situación se encuentra fuera de los controles de Droguería Santa Lucía, S. A. de C. V. y consideramos que este caso se vuelve un hecho constitutivo de fuerza mayor y lo expuesto recae en lo que la ley estipula como causal de **fuerza mayor**, que exonera a la persona natural o jurídica que lo sufre como causal de eximirlo de responsabilidad por el incumplimiento que adolece por el acto de fuerza mayor acaecido;

Hemos buscado alternativas de suministro en otros laboratorios, pero no hemos logrado conseguir ningún compromiso formal con garantías de tiempo de entrega de este principio activo por parte de ninguno de ellos, dado el problema de racionalización de la materia prima.

Por todo lo anterior, atentamente solicitamos eximan a droguería Santa Lucía de la entrega del renglón 45 relacionado, ya que la omisión en la entrega se debe a la causa de fuerza mayor ya expuesta; sin embargo, estamos en la mejor disposición de escuchar de parte de FOSALUD la mejor solución a este impase, para lo cual solicitamos una

reunión, para un Arreglo Directo para que de forma conjunta encontremos la solución a este problema. Lo anterior basado en lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP solicitamos nos concedan día, lugar y hora para tratar el presente tema junto con personeros del laboratorio fabricante, Droguería Santa Lucía y autoridades de esa institución.

Por lo tanto, siendo procedente lo solicitado, las y los asistentes del Consejo Directivo acuerdan nombrar la Comisión de Arreglo Directo, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la cual estará integrada por: Licda. Vilma Lemus, Colaboradora de la Unidad Jurídica del FOSALUD; Lic. Héctor Manuel Fuentes Valdivieso, Colaborador Jurídico de la UACI del FOSALUD; Dr. Oswaldo Emilio Izaguirre, Jefe de la Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas; y Dr. Celso Roberto Castro Najarro, Gerente Técnico FOSALUD.

7. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva informa al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que la institución ha venido trabajando de la mano del Ministerio de Hacienda, en cuanto tal diseño metodológico del proyecto de presupuestos por programas; dicho esfuerzo que se inició en junio del año 2013, a través de los consultores del Banco Mundial, acompañados de funcionarios del Ministerio de Hacienda; señalando la Licda. Villalta que a medida que ha ido avanzando el esfuerzo, la institución ha definido dos categorías presupuestarias las cuales son: **A) Programas Presupuestarios**, los cuales a su vez son: 1) Servicios Integrales de Salud en el Primer Nivel de Atención, 2) Servicios de Atención Médica Especializada y 3) Atención integral Materna Perinatal e Infantil. Y **B) Acciones Centrales**. Estas serán desarrolladas en una presentación electrónica.

Señala la Directora Ejecutiva que el FOSALUD en el año 2017, a requerimiento del Ministerio de Hacienda, se encontraba listo para iniciar con dicha forma de programación presupuestaria ya que se tenía desarrollada toda la metodología y los programas que se iban a implementar; sin embargo por situaciones ajenas a nuestra voluntad, el Ministerio de Hacienda decidió retrasar el inicio de dicho proceso y dejarlo para el año 2018.

Debido a esto último el FOSALUD iniciará a principios del mes de marzo del presente año, nuevamente la revisión de todo el proceso, a fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios.



La Licenciada Villalta, hace ver a los miembros del Consejo Directivo que el FOSALUD, los mantendrá informados del avance del nuevo proceso.

Las y los miembros asistentes del Consejo Directivo dan por recibido el informe de presentación de Programas Presupuestarios del FOSALUD.

8. SOLICITUD DE SITRAFOS SOBRE PAGO DE ESCALAFÓN AL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que se recibió en fecha dos de febrero del presente año; una nota del Sindicato de Trabajadores del FOSALUD (SITRAFOS) Dra. Brenda Peña en el cual, manifiesta lo siguiente: con la aprobación del presupuesto de la nación, se ha iniciado su ejecución, en ese sentido tenemos conocimiento de la existencia del oficio No. 2017-8300-020, de fecha 25 de enero del presente año, emitido por la señora Ministra de Salud Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, dirigido a directores de hospitales y regiones e instituciones adscritas, señalando en el referido oficio la forma en que será aplicado para el presente ejercicio fiscal el Escalafón del Ministerio de Salud Pública; en cuanto a los porcentajes y los rangos salariales a los que se les aplicara; en ese sentido es del Interés de la Organización Sindical que represento, saber si será incluido el personal del FOSALUD; ya que como se ha señalado en el referido oficio se incluye a las Instituciones adscritas al Ministerio de Salud Pública, y el FOSALUD, según lo señala la parte final del Artículo 2 de su Ley de creación, está adscrito a dicho Ministerio; **por lo que solicita el pronunciamiento del Consejo Directivo sobre esa aseveración.**

A este respecto hay que aclarar que al igual que otro tipo de escritos presentados en distintas instancias públicas por las y los representantes de este sindicato, **se recurre**

hacer referencia a partes de articulados de las normativas que alegan a beneficio propio, pero su análisis no toma integralmente todo el contenido de la normativa, este es el caso del artículo 2 de la Ley Especial de Constitución del FOSALUD, literalmente manifiesta:

Art. 2.- Créase el Fondo Solidario para la Salud que en adelante podrá denominarse FOSALUD, como una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (lo resaltado es propio).

Como podrá observarse hay dos elementos no tomados en cuenta, el primero es que antes de expresar el referido artículo la parte que reconoce que el FOSALUD será adscrito al MINSAL, hace una muy detallada aclaración de su autonomía refiriéndose está a lo financiero, administrativo y presupuestario, es decir que, y este es el segundo elemento no tomado en cuenta, que lo adscrito hace referencia a que su presupuesto asignado será canalizado a través de partidas presupuestarias que irán dentro del Presupuesto General de la Nación asignado al MINSAL, pero que este último en ningún momento podrá decidir su uso, ni administrar sus recurso, sino que lo hará un Consejo Directivo que tendrá la categoría de máxima autoridad colegiada, y que ya se conoce como está integrado.

Se da por recibida la correspondencia y se orienta responder a ella en las reuniones de seguimiento sindical, en base a los criterios plantados la inquietud de las y los representantes del Sindicato de Trabajadores del FOSALUD.

9. APROBACIÓN DE MISIONES OFICIALES PARA PERSONAL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido en fecha 25 de enero del presente año de Sergio David Gutiérrez, consultor regional, especialista en gestión de riesgos de desastres de la USAID/ OFDA (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional/Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero) la invitación es para que el Sr. Salvador Alexander García Fabián, trabajador del FOSALUD destacado en BOSEM Montserrat, pueda asistir a Nicaragua el día 4 al 11 de marzo del presente año, al taller para la certificación de Instructores del Curso de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (T-BREC), el cual está dirigido a miembros de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Nicaragua, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua y Cruz Roja Nicaragüense, en

el marco de la estrategia de fortalecimiento institucional que por medio del Programa Regional de Asistencia a Desastres, nuestra oficina promueve en la región.

La invitación se realiza directamente al Sr. Salvador Alexander García Fabián, por ser instructor de instructores, certificado por nuestra oficina, para que forme parte del Equipo de Facilitadores seleccionados de la región centroamericana, para desarrollar el mencionado taller.

En vista de lo anteriormente planteado se solicita la autorización de la misión oficial para el referido recurso humano del FOSALUD en los tiempos solicitados, no está demás expresar que la USAID/OFDA cubrirá su pasaje terrestre hacia Nicaragua, alojamiento, alimentación y cualquier otro pago relacionado.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se da por aprobado la misión oficial al trabajador Salvador Alexander García Fabián pueda asistir a Nicaragua del día 4 al 11 de marzo del presente año al taller para la certificación de Instructores del Curso de Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (T-BREC).

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas y cuarenta y quince minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, proyectado su inicio para las dos horas y treinta minutos.

**Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Viceministro de servicios de Salud y
Suplente de Presidenta del Consejo Directivo**



**Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda**



Dra. Evelyn Delfina Martínez de Calderón
Suplente ISSS.



Arq. Juan Francisco Meléndez Ramírez
Suplente de CAPRES.



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja



Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo

